



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2025.

"40 Años del juicio a las juntas Militares-

MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

RESOLUCIÓN 07/2025

VISTO:

La media sanción otorgada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires al proyecto de Ley que regula el ejercicio profesional del/la Acompañante Terapéutico/a, y;

CONSIDERANDO:

Que el/la Acompañante Terapéutico/a cumple una función esencial en los equipos interdisciplinarios de salud y de servicios sociales, prestando acompañamiento, contención y estrategias de inclusión a las personas acompañadas.

Que en el distrito de Carlos Tejedor existen profesionales que se desempeñan como Acompañantes Terapéuticos/as, quienes aportan un servicio indispensable para muchas familias y vecinos del partido.

Que el Instituto de Formación Técnica N° 150 de nuestra ciudad ofrece la carrera de Acompañante Terapéutico, lo cual da cuenta de la importancia que reviste esta disciplina y de la formación académica que se brinda en el ámbito local;

Que la iniciativa que obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados provincial prevé la incorporación de Acompañantes Terapéuticos en dependencias estatales municipales como parte de las medidas para garantizar la atención y el acceso a derechos de las personas acompañadas.

Que la media sanción obtenida en la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires representa un avance histórico hacia la jerarquización de la profesión, el reconocimiento de derechos laborales y la garantía de calidad en la atención;

Que resulta fundamental que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires dé pronto tratamiento y sancione la Ley de Regulación del Ejercicio Profesional del Acompañante Terapéutico, en beneficio de los trabajadores del sector, de

las familias y de las personas que requieren este acompañamiento;

Que este Honorable Concejo Deliberante, como cuerpo representativo del pueblo de Carlos Tejedor, no puede permanecer ajeno a un debate que involucra directamente a vecinos y vecinas del distrito, tanto en su dimensión laboral como en el acceso a derechos y a la salud;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento y sanción del proyecto de Ley que regula el ejercicio profesional del/de la Acompañante Terapéutico/a, en la versión que obtuvo media sanción en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Manifiestar el reconocimiento de este Honorable Concejo Deliberante a la labor de los/las Acompañantes Terapéuticos/as de nuestro distrito, destacando el compromiso y la importancia de su tarea cotidiana en instituciones y familias de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 3°: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar medidas para garantizar, conforme a lo previsto por la normativa provincial una vez sancionada, la incorporación progresiva y coordinada de Acompañantes Terapéuticos/as en las dependencias estatales municipales competentes (áreas de Salud y Desarrollo Social), mediante:

- a) la realización de un relevamiento de necesidades territoriales y de servicios;
- b) la definición de mecanismos de contratación y/o convenios con programas provinciales y entidades intermedias;
- c) la planificación de acciones de coordinación entre el Municipio, el sistema de salud provincial y el Instituto de Formación Técnica N° 150.

ARTÍCULO 4°: Resaltar la trascendencia de que en el Instituto de Formación Técnica N° 150 se brinde la carrera de Acompañante Terapéutico, contribuyendo a la formación de profesionales locales que podrán ejercer con el respaldo de una normativa provincial.

ARTÍCULO 5°: Remitir copia de la presente resolución a:
Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires; Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires; Departamento Ejecutivo Municipal de Carlos Tejedor; Instituto de Formación Técnica N° 150; Asociación/colectivo local de Acompañantes Terapéuticos; y al Hospital Municipal.

ARTÍCULO 6°: De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE EN LA DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MARIANA CRESPO

SECRETARIA HCD

ING ARMANDO PALAU

PRESIDENTE HCD